



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



RESOLUCION DE ALCALDIA N°014 2016 - A - MDSR.

San Rafael, 26 ENE. 2016

VISTO:

El Informe N° 002 - 2016 - GM/MDSR, del 20 de Enero del 2016, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Rafael; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales y Provinciales, son instancias de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, del 04 de Octubre del 2005, concordante con lo señalado en el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Convenio N°394-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de Junio del 2015, se suscribió el convenio entre el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Rafael, para el financiamiento del proyecto; **CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES GUARDIA CIVIL, PROGRESO, TUPAC AMARU Y MARISCAL CASTILLA DE SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL - AMBO - HUÁNUCO**, con Código SNIP N°179272; Convenio N°067-2015-MINEDO, de fecha 26 de Marzo del 2015,; que dentro de una de sus cláusulas del mencionado convenio indica que con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente convenio LA MUNICIPALIDAD designara a un Coordinador responsable de la administración de los contratos de la ejecución y supervisión del Proyecto: dicha designación será comunicada a VIVIENDA, mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas

Que, para efecto de dar cumplimiento al Convenio, el Gerente Municipal mediante INFORME N° 002 - 2016 - GM/MDSR, del 20 de Enero del 2016; propone designar como Coordinador de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES GUARDIA CIVIL, PROGRESO, TUPAC AMARU Y MARISCAL CASTILLA DE SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL - AMBO - HUÁNUCO**, con Código SNIP N°179272; al Ing. EDGAR GRIMALDO MATTO PABLO, identificado con DNI N°22484862, Celular:(062) 962666006, RPM #929925, correo electrónico: edgar_matto_ic@hotmail.com;

Estando a las consideración expuestas, de conformidad con las normas vigentes y disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



SE RESUELVE:

Artículo 01°.- DESIGNAR al funcionario que se indica como Coordinador de la Municipalidad Distrital de San Rafael, a fin de realizar las coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento referente a la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES GUARDIA CIVIL, PROGRESO, TUPAC AMARU Y MARISCAL CASTILLA DE SAN RAFAEL, DISTRITO DE SAN RAFAEL – AMBO – HUÁNUCO**", con Código SNIP N°179272:

- Coordinador Ing. EDGAR GRIMALDO MATTO PABLO.
- DNI N° 22484862.
- Celular Celular (062) 962666006, RPM #929925.
- Correo electrónico edgar_matto_ic@hotmail.com;

Artículo 02°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 03°.- TRANSCRIBIR la presente resolución al interesado para los fines respectivos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

